

REGLAMENTO PROMOCION MIÉRCOLES MAYORISTAS 4x3 DE MEGASUPER

Artículo 1. Del ámbito de aplicación. Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada **MIÉRCOLES MAYORISTAS 4x3 DE MEGASUPER**, organizada por **CORPORACION MEGASUPER S.A.** titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-052164, quien es la organizadora de la presente promoción, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en la cadena de supermercados de su propiedad. En adelante y para efectos de este reglamento se les denominará “EL ORGANIZADOR”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio, para los clientes de Megasuper que deseen participar de la promoción. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones del ORGANIZADOR las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma.

Artículo 2. Exclusividad de la Promoción. Esta promoción está dirigida para aquellos clientes (personas físicas o jurídicas) que realicen sus compras en cualquiera de los supermercados de la cadena Megasuper, en Costa Rica, durante el plazo promocional aquí dispuesto. Para acceder a esta promoción resulta indispensable indicar el número de identificación con el cual se encuentra afiliado al programa Tarjeta Plata o en su defecto, aportar en el momento de la compra: nombre, número de documento de identificación, número de teléfono y correo electrónico para inscribir a dicho programa y así acceder a la promoción.

Artículo 3. De la mecánica de la promoción y límites de ella. El cliente debidamente afiliado al programa de Tarjeta Plata de Megasuper, obtendrá, por la compra de tres unidades de un producto con el mismo código de barra un cuarto producto de las mismas condiciones gratis. (En adelante **oferta**) Esta promoción se limitará a un máximo, en cada día promocional, del mismo producto, en la misma compra y correspondiente a un mismo número documento de afiliación a Tarjeta Plata de **UNA OFERTA** de cada producto, con un tope de descuento en la compra total de 18,000 colones. Dicha promoción y sus limitaciones aplicará en todos los supermercados de la cadena Megasuper. Megasuper comunicará oportunamente a través de los medios de comunicación escritos o digitales, cuáles serán los productos, categorías o familias de productos para los cuáles aplica esta oferta. El uso del número de afiliación al programa Tarjeta Plata es de carácter personalísimo, por lo que para acceder a esta promoción no podrá de ningún modo utilizarse un número de afiliación relacionado a un tercero que no se encuentre presente al momento de la compra.

Artículo 4. De los productos de la promoción. La promoción que regula el presente reglamento aplicará a los productos del área de abarrotes, salvo el caso de arroz empacado y a granel, azúcar, leches maternizadas, cigarros y tabaco, licores y cervezas,

periódicos y revistas, medicamentos, gas y tortillas de maíz. Asimismo, se excluye de la promoción: frutas, verduras, carnes, embutidos, quesos, panadería empacada, álbumes y postales coleccionables, línea blanca, electrodomésticos, productos de audio y video, pagos de servicios públicos, tarjetas telefónicas o recargas celulares, compras en farmacias en los puntos de venta donde los hubiere o comidas preparadas en el área de comidas, así como todo producto vendido a granel o de peso variable.

Artículo 5. Del plazo promocional, ampliación y modificaciones. La promoción aplicará a partir de miércoles 10 enero de 2018, pudiendo suspenderla en cualquier momento, previa comunicación al consumidor final, por cualquier medio de comunicación digital, escrito o impreso en Punto de Venta. Asimismo, El Organizador se reserva el derecho a modificar alguna de las condiciones del mismo, esto sin previa aprobación de los consumidores finales; no obstante, dichas modificaciones serán comunicadas posteriormente en los mismos medios estipulado en el artículo 6 del presente.

Artículo 6. De la Publicidad del Reglamento. El presente reglamento será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los clientes, en los puntos de venta de El Organizador, así como en la página web www.megasuper.com y en la Página de Facebook oficial de Megasuper.

Artículo 7. Derechos de imagen. El cliente participante autoriza al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 8. De la Suspensión de la Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la implementación y ejecución de la promoción en los siguientes casos:

- A) Guerra, desastre, conmoción, revuelta o estrago, fraude inclusive.
- B) Existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización de la promoción.
- C) Cualquier otra causa que a juicio del ORGANIZADOR amerite la aplicación de estas acciones.

En caso de existencia de alguna de las causantes indicadas, la suspensión de la presente promoción podrá ser total o parcial según los puntos de venta afectados con esas causas sin que incurra en responsabilidad de su parte.

Artículo 9. Consultas. Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2246-0400 800-6342-722 de Servicio al Cliente de Corporación Megasuper, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.